

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 223-2008-R. Callao, Marzo 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 150-2008-OPLA (Expediente N° 124789) recibido el 04 de marzo de 2008, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación comunica que se está programando en el Calendario de Compromisos del mes de marzo de 2008, el monto total de S/. 13,000.00 (trece mil nuevos soles) para subvencionar la compra de Conservas de Pescado que se otorgarán al personal docente y administrativo de la Universidad, con motivo de la Semana Santa.

CONSIDERANDO:

Que el personal docente y administrativo de la Universidad, en su calidad de servidores de la administración pública, tienen el derecho a recibir programas y servicios de bienestar social e incentivos dirigidos a contribuir al desarrollo y promoción humana del servidor y de su familia, entre los cuales se considera la alimentación, de conformidad con lo señalado en los Arts. 6° Inc. h), 296° Inc. o), 356° Inc. h) y 367° y 368° del Estatuto, los Arts. 52° Inc. g), 70° y 75° de la Ley N° 23733; Art. 140° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los Arts. 1°, 2° numeral (1) y 4° de la Constitución Política del Perú que protege al ser humano, la vida y la seguridad familiar en nuestro país; asimismo, de conformidad con los Arts. 6°, 367° y 368° del Estatuto, la Universidad tiene como uno de sus objetivos promover y otorgar bienestar a sus miembros, a través de permanentes programas y servicios, como son: recreación, deporte, transporte, salud, alimentación, entre otros;

Que, el Art. 4° Incs. a) y c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica, entre otros, los derechos de, aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, y administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley, en concordancia con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29142;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 150-2008-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 04 de marzo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **OTORGAR**, en calidad de Subvención Social, Conservas de Pescado a los Servidores Docentes y Administrativos nombrados y contratados de la

Universidad Nacional del Callao, por un monto total de S/. 13,000.00 (trece mil nuevos soles), que serán distribuidas por Semana Santa en el mes de marzo de 2008.

- 2º **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares que realice la adquisición de estas conservas de pescado, de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia.
- 3º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración el egreso que irrogue la presente resolución se cargará a la Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", programado en el Calendario de Compromisos del mes de marzo, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OCI; OAL; OGA;
cc. OCP; OFT; OASA; ADUNAC; SUTUNAC.